

VeriFactu: Nuevas Obligaciones de Facturación en España desde 2026

Introducción

El **1 de enero de 2026**, España dará un paso decisivo en su proceso de digitalización fiscal. El Real Decreto 1007/2023 establece requisitos obligatorios para los programas de facturación, creando un nuevo régimen popularmente conocido como **VeriFactu**. Este marco, nacido de la Ley Antifraude, introduce estándares tecnológicos más estrictos para garantizar la **integridad, autenticidad, trazabilidad e inalterabilidad** de las facturas.

Aunque la facturación electrónica obligatoria no se espera hasta 2028, los Sistemas Informáticos de Facturación (SIF, aunque más comúnmente conocidos como 'VeriFactu') ya exigirán a las empresas replantearse cómo emiten, almacenan y transmiten sus facturas. Solo se permitirá emitir facturas mediante software certificado por la Agencia Tributaria. Los cambios afectan a casi todas las empresas que operan en España, con diferencias importantes según el tamaño, el sector y el sistema de facturación utilizado.

Contexto histórico en España

- **2017: Implantación del SII.** España introdujo el Suministro Inmediato de Información (SII), obligando a ciertos contribuyentes a transmitir electrónicamente los datos de las facturas en un plazo de cuatro días hábiles.
- **¿Quién está en el SII?** Grandes empresas con una facturación anual superior a 6 millones de euros en el año anterior, grupos de IVA y contribuyentes en el régimen de devolución mensual. Otros pueden optar voluntariamente.
- **2026: Entrada en vigor de VeriFactu.** Aplicable a contribuyentes con facturación inferior a 6 millones de euros, salvo que se incorporen al SII.
- **2028: Se espera la facturación electrónica obligatoria.** Transición completa a facturas estructuradas (Facturae) en operaciones B2B, ya utilizada entre empresas y Administraciones Públicas.

España se alinea con una tendencia europea más amplia: Italia ya tiene facturación electrónica obligatoria; Portugal exige códigos QR y software certificado; Francia y Polonia están preparando modelos similares.

¿A quién afecta?

- **Sociedades y establecimientos permanentes de no residentes:** desde el 1 de enero de 2026.
- **Autónomos (contribuyentes IRPF):** desde el 1 de julio de 2026.
- **Ámbito geográfico:** Península, Islas Canarias (IGIC), Ceuta y Melilla (IPSI). *Excluye País Vasco y Navarra (territorios forales).*
- **No afectados:** Empresas ya incluidas en el SII (facturación superior a 6 millones de euros, incluidas en REDEME, voluntariamente acogidas al SII o grupos de IVA).

¿Qué se considera sistema informático de facturación (SIF)?

La ley cubre cualquier herramienta tecnológica utilizada para emitir y almacenar facturas.

- **Excel/Word:** En principio no se consideran SIF. Sin embargo, si procesan datos (macros, tablas dinámicas, libros automatizados), sí están regulados. Se trata de un aspecto controvertido aún no aclarado por la AEAT.
- **Facturas manuales:** Escritas a mano, en talonarios o en Word/Excel sin automatización quedan fuera de VeriFactu.

Cómo funciona VeriFactu: dos modelos

1. SIF Modo VeriFactu (con reporte completo):

- o Facturas con código QR y hash para garantizar que no se puedan alterar.
- o Datos principales transmitidos automáticamente a la AEAT en menos de 60 segundos.
- o El receptor puede verificar la autenticidad mediante el QR.
- o La AEAT custodia los datos, reduciendo la carga para la empresa.
- o Se espera menor número de requerimientos de la AEAT.

2. SIF Modo no VeriFactu:

- o Facturas con QR y hash, pero no se transmiten a la AEAT.
- o La empresa debe conservar registros cifrados y eventos durante 5 años (fichero encriptado).
- o Mayor riesgo de requerimientos para verificar cumplimiento.

Obligaciones prácticas

- **Código QR y hash:** Obligatorios en todas las facturas, enlazadas cronológicamente de forma inalterable (similar a la tecnología blockchain)
- **No se permiten modificaciones:** Los errores deben corregirse con facturas rectificativas o de cancelación.
- **Facturas simplificadas:** También deben reportarse individualmente, no solo en resúmenes diarios.
- **Facturas proforma:** Permitidas, pero deben integrarse en el sistema de facturación y diferenciarse claramente de las oficiales.
- **Autofacturación:** Si el cliente emite la factura, debe cumplir con VeriFactu, aunque el proveedor sigue siendo responsable.

Sanciones

- **Desarrolladores de software:** Hasta 150.000 € al año, más 1.000 € por cada licencia no certificada.
- **Usuarios finales (empresas):** Hasta 50.000 € al año por uso de software no conforme.
- **Solo poseer software no certificado puede conllevar multas.**

Opciones estratégicas para empresas con facturación inferior a 6M € en 2025

1. Adaptarse a VeriFactu y estar listos antes de 1/1/2026:

- o Certificar el ERP o migrar a software conforme (costes).
- o Implementar procesos en tiempo real, conexión estable, controles tributarios, adaptar plantillas de factura, etc. (costes).
- o Si se supera el umbral de 6M €, se pasa al SII y deja de aplicarse VeriFactu (y viceversa).
- o Decidir si se reporta (VERIFACTU) o no se reporta y se hace responsable de custodiar el fichero de logs (NOVERIFACTU)

2. Incluirse voluntariamente en el SII:

- o Empresas por debajo de 6M € pueden solicitar el SII antes de fin de año y evitar VeriFactu.
- o Diferencia clave: VeriFactu reporta solo ventas; SII reporta ventas y compras.
- o SII permite 4 días hábiles (frente a 60 segundos en VeriFactu).

3. Gestión de riesgos:

- o Empresas cercanas al umbral de 6M € deben vigilar su facturación, ya que el régimen cambia cada año en función de lo facturado el ejercicio anterior.
- o VeriFactu es nuevo, con costes de implementación y curva de aprendizaje. El SII ya está consolidado.
- o Las inversiones para cumplir con VeriFactu podrían quedar obsoletas cuando se implante la facturación electrónica o se supere el umbral.
- o Pequeñas empresas con bajo volumen de facturas podrán usar la herramienta gratuita de la AEAT (muy básica).

¿Cómo puede ayudarte RSM Spain? Nuestras soluciones

RSM Spain ha desarrollado un marco de cuatro vías para apoyar distintas necesidades:

1. Servicio de facturación externalizado:

- o El cliente proporciona los datos en Excel.
- o RSM emite las facturas con software certificado, QR y hash, las reporta si es necesario, y devuelve los PDFs al cliente para enviarlos al destinatario.

2. Software en la nube:

- o Acceso al software certificado de RSM para que el cliente gestione su facturación.
- o Suscripción mensual económica (desde 25 €/mes versión individual, o 75 €/mes multiusuario).
- o Asistencia de RSM si se necesita ayuda.
- o El cliente puede emitir y reportar directamente a la AEAT.

3. Integración ERP vía API:

- o Soluciones a medida que conectan el ERP del cliente con la API del software certificado..
- o Ideal para multinacionales con sistemas de facturación extranjeros no certificados en España.

4. Reporte voluntario al SII:

- o RSM gestiona las presentaciones al SII si el cliente opta por ello.
- o El cliente solo debe proporcionar los listados de facturas emitidas y recibidas.

Conclusiones

VeriFactu no es solo un nuevo requisito de cumplimiento. Va a:

- Crear tres grupos de contribuyentes: SII, VeriFactu/No VeriFactu, y facturadores manuales.
- Aumentar la dependencia de la coordinación fiscal y tecnológica en las empresas.
- Requerir decisiones estratégicas antes de fin de año, especialmente para quienes estén cerca del umbral de 6M €.

RSM Spain está preparada para guiar a las empresas en este cambio, ofreciendo soluciones prácticas y flexibles para garantizar el cumplimiento y la eficiencia.

Contacta con el equipo de Fiscalidad Internacional de **RSM Spain** a través de veri_factu@rsm.es para recibir asesoramiento personalizado.